

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 36 -2016/SENAMHI

Lima, 13 de octubre de 2016

VISTO:

El Informe N° 032/2016-SENAMHI/ORH-PFE, de fecha 05 de octubre de 2016, de la Especialista en Recursos Humanos sobre la conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE).

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por finalidad que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten servicios de calidad a través de un Servicio Civil con niveles óptimos, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, los artículos 19° y 20° de la mencionada Ley señalan que la gestión de rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil, encontrándose sujetos a la evaluación de desempeño los directivos públicos, los servidores civiles de carrera y los servidores de actividades complementarias;

Que, en ese sentido, el artículo 31° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las entidades públicas conforman comités institucionales de evaluación, los cuales, previa solicitud del evaluado, se encargan de confirmar la calificación de la evaluación de desempeño, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25° de la Ley del Servicio Civil;

Que, asimismo, el artículo 32° del indicado Reglamento establece que los Comités se nombran o ratifican en las entidades durante la etapa de planificación del ciclo de gestión del rendimiento y se conforman por un representante del responsable de la Oficina de Recursos Humanos, quien lo preside, un representante de los servidores civiles que deberá pertenecer al mismo grupo del servidor evaluado que solicita la confirmación y

Resolución de Secretaría General N° 36-2016/SENAMHI



un representante del directivo, jefe o responsable a cargo de la unidad orgánica que realizó la evaluación;

Que, el literal c) del numeral 6.2.2.6 de la Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE de fecha 07 de octubre de 2015, dispone que el Comité Institucional de evaluación se conforma de la siguiente manera: i) Un representante titular y un suplente de la Oficina de Recursos Humanos, quien presidirá el Comité, ii) Un representante titular y el accesitario de los servidores civiles evaluados y iii) Un representante titular y un suplente de los servidores civiles evaluadores, quien es propuesto por la Oficina de Recursos Humanos;

Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0056-2016/SENAMHI-PREJ-OGA-OPE de fecha 22 de febrero de 2016, se conformó el Comité Institucional de Evaluación del Rendimiento (CIE) del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, designándose a los representantes de la Oficina de Personal y a los representantes de los Evaluadores únicamente;

Que, el literal g) del numeral 6.2.2.6 de la Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento, dispone que la elección de los representantes (titular y accesitario) de los servidores civiles evaluados se realiza por cada segmento mediante votación por mayoría simple;

Que el literal h) del numeral 6.2.2.6 de la Directiva antes señalada indica que la Oficina de Recursos Humanos es la encargada de organizar y definir el mecanismo de elección idóneo, de acuerdo a las características propias de las entidad, debiendo garantizar que el proceso de elección interno de los representantes de los servidores evaluados se efectúe en condiciones de transparencia y participación;

Que, en ese marco normativo, mediante Resolución Directoral N° 038-2016/SENAMHI-SG-ORH, se aprobaron las Bases para la elección de los representantes de los Evaluados por segmento que conformarán el Comité Institucional de Evaluación (CIE) del SENAMHI para el período 2016-2018, en el marco de la implementación del Modelo de Gestión de Rendimiento, Etapa Piloto, elección que se llevó a cabo en la entidad, eligiéndose a los representantes de los servidores evaluados el día 21 de setiembre de 2016;

Que, en ese sentido, se ha visto por conveniente realizar la modificación del Comité Institucional de Evaluación del SENAMHI, incorporando a los representantes electos de los servidores evaluados;

Que, teniendo en cuenta que la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0056-2016/SENAMHI-PREJ-OGA-OPE que conformó el Comité Institucional de Evaluación del Rendimiento (CIE), es de fecha anterior a la vigencia del nuevo Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, publicado el 25 de mayo de 2016, el cual aprueba una nueva estructura orgánica en la entidad, disponiendo en su artículo 12° que el Secretario General es la máxima autoridad administrativa y el representante legal del SENAMHI, responsable, entre otros aspectos, de la gestión administrativa de la institución y, siendo esto así, corresponde a dicho órgano expedir la presente resolución;

Resolución de Secretaría General N° 36-2016/SENAMHI



Que, de conformidad con la Ley N° 24031, Ley del SENAMHI y su modificatoria, Ley N° 27188; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-85-AE; Reglamento Interno de Trabajo de los Servidores Civiles del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, aprobado con Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0202-SENAMHI-PREJ-OGA/2015; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y la Directiva de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE, Directiva que desarrolla el subsistema de Gestión de Rendimiento;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y con el visto bueno de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer

Disponer la incorporación de los nuevos integrantes del Comité Institucional de Evaluación del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, a que se refiere el artículo 31 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el mismo que estará constituido de la siguiente manera:

a) Presidencia

Se designa por el período de un (01) año a los siguientes servidores:

Representante Titular	El (la) Director (a) de la Oficina de Recursos Humanos
Representante Suplente	Lic. Roberto Díaz Mendoza

b) Representantes de los Evaluadores

Se designa por el período de un (01) año a los siguientes servidores:

Representante Titular	Ing. Oscar Felipe Obando
Representante Suplente	Eco. Gloria Valverde Carbajal

c) Representantes de los servidores evaluados

Se designa por el periodo de dos (02) años a los siguientes servidores de acuerdo a los resultados de las elecciones:

Segmento Directivo	
Representante Titular	Nelly Aurora Pérez Díaz de Chang
Representante Suplente	Rubén Gilmer Girón Morales



Segmento Ejecutor	
Representante Titular	Oscar Javier Maldonado Zúñiga
Representante Suplente	Fernando Lucas Rosas Martínez

Segmento Operador y de Asistencia	
Representante Titular	Patricia Marcela Barreto Álvarez
Representante Suplente	Alberto Turiano Milla Loli

Artículo 2°.- Disponer

Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación y todas las unidades orgánicas participantes del Piloto de Gestión del Rendimiento, brinden el apoyo necesario a la Oficina de Recursos Humanos para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo N° 3.- Notificar

Se notifica la presente Resolución a los integrantes del Comité Institucional de Evaluación del Rendimiento y a las Unidades Orgánicas participantes del Piloto de Gestión del Rendimiento con las formalidades de ley.

Artículo N° 4.- Publicidad

La presente Resolución es publicada en el Portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese



Abg. Alcides Chávarry Correa
Secretario General

DISTRIBUCION:

- PREJ
 - ORH
 - Comité (CIE)
 - OTI
- 13/10/2016
RAV/RFE